AYUNTAMIENTO
DE
ALCALA DE GUADAIRA
(SEVILLA)

SECRETARÍA

DON DIEGO HIDALGO ALVAREZ, ABOGADO, SECRETARIO DE ADMINISTRACION LOCAL CON EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICO: Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el día uno de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ENCOMIENDA DE GESTION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA A LA MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES.- Se dió lectura a la siguiente propuesta:

"El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, en uso de las competencias que le confiere el artículo 25.2.l) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, viene prestando directamente el servicio de limpieza viaria en el casco urbano de la población, habiendo delegado en la Mancomunidad de los Alcores, de la que es miembro, el tratamiento y eliminación de los residuos sólidos así como la recogida de éstos en las urbanizaciones y polígonos industriales, por acuerdo plenario de fecha 23 de Diciembre de 1994.

Por su parte, la Mancomunidad de los Alcores, de la que este Ayuntamiento es miembro de pleno derecho, tiene por finalidad la prestación del servicio de eliminación de los desechos y residuos sólidos urbanos en general, pudiendo extender su competencia a otros fines comprendidos dentro del objeto de la Ley 42/1975, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, Ley 7/1994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental de Andalucía y Reglamentos de desarrollo de la misma, siempre que la realización conjunta para la realización de dichas finalidades interese a los municipios agrupados.

Dada la especialización de la Mancomunidad de los Alcores en la realización de los fines de su competencia y en orden a que el servicio de limpieza viaria se realice con mayor eficacia y eficiencia, visto lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicio de la competencia de las Entidades de derecho público puede ser encomendada a otra Administración, ya por razones de eficacia, ya cuando no se

posean los medios técnicos idóneos para el desempeño sin que ello suponga la cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos para su ejercicio, suponiendo la misma que este Ayuntamiento podrá dictar siempre cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad material objeto de la encomienda que no es otro que el servicio de limpieza viaria del casco urbano y en virtud de todo lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Encomendar a la Mancomunidad de los Alcores, para la gestión de los residuos sólidos urbanos, la prestación material del servicio de limpieza viaria del término municipal de Alcalá de Guadaira.

SEGUNDA.- Aprobar el Convenio que ha de regir la encomienda de gestión del servicio de limpieza viaria, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA Y LA MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES PARA LA GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

En Alcalá de Guadaira, a de de 1.998.

R E U N I D O S

De una parte: Don Antonio Gutiérrez Limones, con D.N.I. nº 34.030.081-V.

De otra parte: Doña Carmen Diz García, con D.N.I. ....., con domicilio en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla) Plaza del Duque número 1.

I N T E R V I E N E N

El primero, como Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, en uso de la atribución que le confiere el art. 21.1 a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de

Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y previamente facultado por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha .....

La segunda, como Presidenta, en nombre y representación de la Mancomunidad de los Alcores para la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos, en uso de la atribución que le confiere el artículo 11.c) y f) de los Estatutos de la misma y previamente facultada por acuerdo de la Junta General de dicha Mancomunidad.

Asistidos por Don Diego Hidalgo Alvarez como Secretario de ambas Entidades, al solo objeto de dar fe del Convenio que por medio del presente documento se formaliza.

Ambas partes, al tiempo que se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para la celebración de este Convenio, convienen en llevarlo a efectos y,

M A N I F I E S T A N

PRIMERO.- Que es competencia de este Ayuntamiento la prestación del servicio de limpieza viaria, conforme a lo previsto en los artículos 25.1.l) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiendose prestar por si solo o asociados, constituyendo, además, una obligación municipal mínima exigible a todos los municipios.

SEGUNDO.- Que es finalidad de la Mancomunidad Los Alcores la prestación del servicio de eliminación de los desechos y residuos sólidos urbanos generados en los términos de los municipios que la integran, en orden a la debida protección del medio ambiente y pudiendose extender dicha competencia a otros fines comprendidos dentro del objeto de la Ley 42/1975, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, Ley 7/1994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental de Andalucía y Decreto 283/1995, de 21 de Noviembre, según dispone el artículo 4 de los Estatutos de la citada Mancomunidad.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira es miembro de pleno derecho de la Mancomunidad citada desde su constitución en 1982.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira estima oportuno y conveniente que, para una mayor eficacia y eficiencia de la prestación del servicio de limpieza viaria, éste se preste materialmente por una Entidad especializada en dicho servicio como es la Mancomunidad, sin que ello suponga para el Ayuntamiento cesión alguna de titularidad en la competencia del servicio ni siquiera de los elementos sustantivos para su ejercicio.

QUINTO.- Que el art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común regula, con carácter mínimo, la encomienda de gestión, fórmula que se considera adecuada para la finalidad que se persigue y lo suficientemente flexible para el desarrollo de la misma al formalizarse mediante la institución del Convenio.

Por todo lo anterior y al objeto de regular las correspondientes relaciones entre el Ayuntamiento y la citada Mancomunidad, los comparecientes suscriben el presente Convenio de encomienda de gestión para la prestación material del servicio de limpieza viaria del término municipal de Alcalá de Guadaira, con arreglo a las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA. Naturaleza.- Corresponde al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira la organización y dirección superior del servicio que se encomienda, pudiendo dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico fueran necesarios para la realización efectiva de la actividad material objeto de la encomienda.

Corresponde a la Mancomunidad de los Alcores la ejecución de la prestación real y efectiva del servicio encomendado.

SEGUNDA. Actividad a la que afecta.- La Mancomunidad prestará el servicio de limpieza viaria en la ciudad de Alcalá de Guadaira, debiéndose prestar el mismo, en lo que respecta al casco urbano, al menos en las mismas condiciones y frecuencia con que actualmente se viene prestando por el Ayuntamiento.

La limpieza viaria se llevará a cabo en la forma y por el personal que la Mancomunidad estime pertinente.

Por el Ayuntamiento y la Mancomunidad se realizarán, de forma conjunta y con la periodicidad que se acuerde, campañas de concienciación de los ciudadanos sobre la limpieza pública, cuyo diseño y establecimiento de fórmulas de financiación se atribuye a la Comisión de seguimiento del presente Convenio.

TERCERA. Plazo de vigencia.- La encomienda de gestión tiene carácter indefinido surtiendo sus efectos a partir de la fecha de la firma del presente Convenio, manteniéndose su vigencia mientras no se adopte acuerdo en contrario por el Pleno del Ayuntamiento o de la Mancomunidad, que no serán efectivos sino hasta pasados 6 meses desde la notificación a la otra parte.

En caso de revocación de la encomienda, revertirán al Ayuntamiento los bienes cedidos inicialmente o, en su caso, bienes equivalentes o el importe equivalente a los cedidos inicialmente.

CUARTA. Alcance de la gestión encomendada.- Para la prestación del servicio de limpieza viaria, el Ayuntamiento cede a la Mancomunidad los vehículos, útiles, herramientas y enseres que se establecen en el Anexo II del presente Convenio con su adecuada valoración. La Mancomunidad se obliga al mantenimiento y reposición, en la medida que se precise, de todos los vehículos y el material que se cede para la prestación del servicio.

QUINTA. Personal del servicio.- Corresponde a la Mancomunidad la contratación de todo el personal necesario para la prestación del servicio encomendado, preferentemente entre personas residentes en la ciudad de Alcalá de Guadaira.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna obligación con el personal del servicio encomendado a la Mancomunidad, ni durante el tiempo de vigencia de la encomienda, ni al finalizar ésta por cualquier causa, siendo de cuenta de la Mancomunidad todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran de la presente encomienda respecto a los trabajadores del servicio de limpieza viaria.

La Mancomunidad asumirá, por tanto, en cuanto a las obligaciones como empresario, todas las que le impongan las leyes laborales vigentes.

SEXTA. Financiación del servicio.- La financiación del servicio que se encomienda será satisfecha, en doceavas partes iguales, por mensualidades vencidas, abonándose con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto general y los que se fijarán en los de los años siguientes en los que tenga vigencia esta encomienda, a cuyo fin el Ayuntamiento se compromete a incluir en tales presupuestos las consignaciones previstas para atender el gasto que origine esta encomienda.

Para el ejercicio de 1998, de conformidad con el estudio económico que figura como Anexo I al presente Convenio, se fija la cantidad de 65.035.000 ptas. (sesenta y cinco millones, treinta y cinco mil pesetas) como coste del servicio. Dicho importe se modificará, en su caso, en cada ejercicio sucesivo en función de los estudios económicos que se realicen por ambas partes para fijar el coste anual del servicio a través de la Comisión de seguimiento del presente Convenio.

SEPTIMA. Relación con los ciudadanos.- La Mancomunidad dispondrá de los medios necesarios para una correcta gestión y prestación del servicio encomendado, asi como para la atención de las posibles quejas y sugerencias de los ciudadanos, sin que en ningún caso pueda exigir de los particulares, comerciantes o industriales cantidad alguna para retribuir el servicio encomendado.

La Mancomunidad será responsable, ante el Ayuntamiento, de las faltas que cometan sus trabajadores durante el trabajo y se obliga a la reparación de los daños causados con motivo de la defectuosa prestación del servicio, a cuyo fin concertará, en favor del Ayuntamiento, póliza de seguro de responsabilidad civil para cubrir dichos riesgos.

OCTAVA. Comisión de seguimiento.- Para el seguimiento del cumplimiento del presente Convenio se establece una Comisión compuesta por dos personas de cada Entidad que elevarán anualmente un informe sobre la prestación del servicio al Pleno del Ayuntamiento y a la Junta General de la Mancomunidad.

NOVENA.- Las controversias que surjan respecto a la interpretación y aplicación del presente Convenio, serán resueltas por el Ayuntamiento, poniendo fin a la vía administrativa, sin perjuicio de su ulterior impugnación en el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

DECIMA.- En todo lo no previsto en el presente Convenio de encomienda de gestión se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D.Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y demás normativas de desarrollo de la misma.

Y no siendo otro el objeto del presente Convenio y en prueba de cuanto antecede y de conformidad con todas las estipulaciones, ambas partes firman el mismo, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalada en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

TERCERA.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la firma del Convenio establecido en la disposición anterior.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Los Alcores.

QUINTA.- Publicar dicho Convenio, una vez firmado por ambas Entidades, en el Boletín Oficial de la Provincia para su conocimiento y eficacia oportuna."

Por la Alcaldía Presidencia se acepta que el debate de los puntos segundo y tercero sea único.

Abierto turno de intervenciones, lo hace en primer lugar el Delegado de Gobierno Interior, Sr. Pérez Moreno quien dice con esta propuesta se da cumplimiento a un acuerdo plenario adoptado por unanimidad de todos los grupos municipales para aprovechar a la Mancomunidad de los Alcores para los fines en que fue creada, no solo para la eliminación y el tratamiento de la recogida de los residuos sólidos, sino también a las competencias que pueden ejercer en materia de limpieza viaria y en materia de recogida de

basuras.

Dice que desde que se aprobó aquel acuerdo se ha venido desde el Equipo de Gobierno negociando con la Mancomunidad las condiciones sobre como podíamos hacer este servicio de tal manera que para la Mancomunidad que este servicio lo prestan en el Ayuntamiento de Mairena y parcialmente en el de Carmona pudieran absorberlo con absolutas garantías y también este Ayuntamiento contara con todas las garantías.

Que fruto de ello es la propuesta que hoy se trae que es doble, por un lado la encomienda del servicio de limpieza viaria, en todo el casco urbano, y para ello se le ceden por parte de este Ayuntamiento los medios materiales que se están utilizando actualmente en esa limpieza concretamente dos maquinas barredoras y los carritos de limpieza que se usan, 9 dobles y 4 de los más pequeños, no se cede personal ninguno de tal manera que todo el personal será reubicado dentro del propio departamento de limpieza y al igual que en el otro que veremos posteriormente, la Mancomunidad se compromete a que todo el personal que contrate sea personal del término de Alcalá si bien la fórmula a utilizar tenía que ser, no podía ser de otra manera legalmente, preferentemente entre personas residentes en la ciudad.

Que para la financiación del Servicio se fija como pago para el año 98 la cantidad de sesenta y cinco millones, treinta y cinco mil pesetas dejando claro que cada año habrá que revisar este importe en función de los costes efectivos, de los costes reales, que para la Mancomunidad tenga el servicio. Se refiere al informe de la Intervención de este Ayuntamiento, en el que se analizan los costes que aqui se presentan, alguno de ellos parece que habría que justificarlo mejor y se verá cuando se presenten los resultados, pero sin incluir otros costos indirectos se producirá un ahorro de quince millones de pesetas en su gestión.

Continúa diciendo que respecto al Servicio de recogida de basuras, la fórmula jurídica no es la encomienda de gestión sino la delegación de competencias; igualmente no se traspasa personal ninguno y se ceden los medios materiales necesarios, en este caso se preve una asunción del servicio escalonada, de tal manera que durante el año 98, comienzan recogiendo la basura en el 30 por ciento del término municipal que sería lo que hoy tiene definido este Ayuntamiento como Distrito Este, y para eso se le ceden un camión recolector y la limpieza del lavacontenedores y la recogida de muebles en todo el casco de la ciudad para lo que se le cede el camión lavacontenedores y un camión de caja abierta. En las mismas condiciones, se prevee que en Enero del

2000 se le ceda otro 30 por ciento y en Enero del 2002 asuman el cien por cien, el coste también seria de la misma manera revisado año a año en función de los costes efectivos. Que según el informe de Intervención, el ahorro que se estima sería del 30 por ciento.

Se refiere a una cuestión polémica, y dice que el viernes hubo una reunión entre el Delegado de Limpieza y este Delegado que habla por las secciones sindicales en la que manifestaron su inquietud porque entendían que había determinados aspectos que no quedaban suficientemente garantizados, básicamente la estabilidad en el empleo de la plantilla actual, las garantías de sus retribuciones en las condiciones en que actualmente la tienen y la garantía de qué personal es el que realmente va a trabajar en la Mancomunidad, en esos tres aspectos, por el Delegado de Limpieza y por mi mismo, se le dieron absolutas garantías de que en ningún caso este acuerdo va a afectar a la situación de empleo en la plantilla municipal, en ningún caso, en esta primera cesión que se hace en el 98 y en la que se hará en el 2000 se va a hacer un reajuste dentro del Departamento de Limpieza y en el año 2002 este personal que queda en el Servicio se reubicará en otros servicios municipales con absolutas garantías de sus retribuciones tal y como las tienen sin que en ningún caso se vean disminuidas ni congeladas. Y con respecto al tema del empleo, ya se les explicó y lo vuelve aquí a decir, se recoge, porque no puede ser de otra manera, que el personal será preferentemente, pero la Mancomunidad está dispuesta a facilitar un documento en el que se nos diga que todo el personal será residente en Alcalá, absolutamente todo el personal, con lo cual no perderemos empleo. A nosotros nos parece que con esto se avanza en la especialización de la gestión, la Mancomunidad de Los Alcores es una entidad local exactamente igual que el Ayuntamiento con otras características pero entidad local, no es ni siquiera empresa pública es Administración y los fines para los que se crean las Mancomunidades es conseguir una especialización y por tanto menores costes de explotación para los Ayuntamientos que la componen por eso nos parece que es un acuerdo positivo para Alcalá, positivo para este Ayuntamiento y por tanto pedimos el voto a favor de todos los miembros de la Corporación.

A continuación el Sr. Serrano, Delegado de Limpieza, solicita la palabra para dejar constancia de que se velará para que el ciudadano de Alcalá, en absoluto, note ninguna diferencia,

ninguna deficiencia en los servicios que se le van a dar por parte de la Mancomunidad.

Seguidamente interviene el Sr. Ballesteros Portavoz del Grupo IUCA, quien hace referencia a que los dos puntos fueron debatidos ya en su momento y fueron aprobados por la unanimidad de todos los Grupos, pero hace un pequeño balance de la situación. Hace alusión a los orígenes de la Mancomunidad y a su carácter de entidad local creada exclusivamente para los aspectos de recogida selectiva o de recogida de basuras, sus tratamientos y su reciclaje y, por lo tanto, se creo precisamente con la finalidad de hacer todo esto en lo que es el ámbito de los pueblos que integran esta Mancomunidad que son Dos Hermanas, El Viso, Mairena, Carmona, Alcalá de Guadaira y Sevilla, ésta última con su especialidad. Dice que el objetivo inicial es que esta Mancomunidad acabase creando un Ente público que pudiese atender todas las necesidades que tuviesen los Municipios de esta Mancomunidad como son la recogida de basuras, como el tratamiento y eliminación de la misma, a lo que se ha añadido posteriormente el tema del reciclaje de esa basura. Que todo esto, solo puede llevarse a la práctica si realmente la Mancomunidad va avanzando en los fines para los que fue creada. La Mancomunidad está atravesando, viene atravesando una situación de impás, en que por una serie de circunstancias u otras las competencias que los Municipios tenían que irle cediendo o las encomiendas que tenían que irle cediendo poco a poco, en algunos casos, están paralizadas, en otros casos no han avanzado lo suficiente, de manera que ahora mismo la Mancomunidad está haciendo pues recogida de basura en algunos pueblos, limpieza de contenedores en otro, recogida de basuras en muchísimas urbanizaciones de determinados pueblos, Alcalá por ejemplo le encomendó en su día la recogida de basuras de las urbanizaciones y de los polígonos industriales, el problema que se encuentra la Mancomunidad es que como ente no tiene todavía los medios suficientes para acometer todo esto. Por lo tanto, si se quería y si se quiere que la Mancomunidad vaya tomando el cuerpo que necesita, es necesario por tanto hacer una actuación mancomunal que por la economía de escala siempre va a ser más rentable que tener cinco o seis chiringuitos cada uno de los pueblos por separado. Por lo tanto, la filosofía de fondo es esa, máxime cuando siendo una entidad local, desde nuestro punto de vista, el punto de vista de Izquierda Unida, requiere todo nuestro apoyo porque es una entidad local que está funcionando bien. Cuando un ente público

funciona bien es necesario por tanto, cuidarlo, porque demuestra que cuando se hace una gestión adecuada de los entes públicos, también funcionan y se pueden hacer con tan buenas condiciones como se puede hacer o como las haría la empresa privada. Que a partir de ahí, nosotros lógicamente compartimos la filosofía que lleva todo esto.

Continúa diciendo, que se podría poner algún reparo a las fórmulas propuestas, aconsejadas por los Técnicos, pero no merece la pena tampoco entrar mucho en si son las mas o menos en cada caso concreto. Con respecto al tema del informe de Intervención, dice que efectivamente hay que seguir estudiando los costos de alguno de los elementos puesto que parece que no están lo suficientemente aclarados, sobre todo lo relativo a costos de mantenimiento, por lo tanto, debe seguir trabajándose en esa línea para que los costos queden perfectamente ajustados y sepamos exactamente hasta la última peseta para lo cual la Mancomunidad tendrá que justificar los correspondientes gastos y se pueda tener un precio lo más exacto posible dentro de lo que siempre es previsible en los pequeños cambios que inevitablemente se podrán producir.

Se refiere a continuación, al problema surgido con los Sindicatos y dice que los Sindicatos les han hecho entrega de una hoja en la que se quejan de que no ha habido la suficiente digamos negociación o información rigurosa respecto a las formas concretas en que se va a proceder a esta encomienda de gestión y a esta situación. Como consecuencia de ello, ellos proponen que se siga negociando y que se aclaren algunos términos, nosotros creemos que en aras de que esto acabe siendo algo realmente unánime incluyendo a los trabajadores de este Municipio que se les demuestre fehacientemente sobre el papel y sobre la práctica diaria que no van a tener ningún problema en este sentido, creemos que debiéramos atender a esa petición y dejar esto para el próximo Pleno, dentro de una semana aproximadamente de manera que dé tiempo y que se les pueda explicar y yo me ofrezco a ser uno de los que participe en esas explicaciones, negociaciones o diálogos que haya que hacer con las Secciones Sindicales a fin de que se les pueda explicar y despejar hasta la última duda que puedan tener sobre esta encomienda de gestión. A parte de eso, nosotros lógicamente compartimos la filosofía de fondo, yo creo que es una cuestión de forma que se puede y se debe solucionar.

Por parte del Grupo Popular, interviene el Portavoz, Sr. Bautista, quien dice que el día 22 de Octubre, su Grupo, el Grupo

Popular presentó una propuesta que contó con el apoyo de todos los Grupos, una propuesta que significaba que se iniciaran negociaciones con la Mancomunidad para una delegación de competencias del servicio de recogida de basuras. Que esta propuesta inicial ha seguido una ampliación quizás de lo que nosotros pretendimos, de lo que nosotros propusimos en aquel entonces que era la limpieza viaria de todo el centro de Alcalá y a esta propuesta ha seguido una buena negociación con la Mancomunidad y se ha conseguido yo creo que un buen acuerdo para la limpieza viaria de todo el término para la limpieza de los contenedores y para la recogida del 30 por ciento del territorio de Alcalá. Dice que con ello se van a conseguir dos cosas que creen muy importantes para Alcalá para este Ayuntamiento y para los ciudadanos de Alcalá. Primero que es una mejoría considerable en la limpieza viaria de todo el término municipal, un mantenimiento y una limpieza de los contenedores también de todo el término municipal y una recogida de residuos como decíamos del 30 por ciento del territorio con un menor costo y eso lo vamos a notar, lo van a notar el Ayuntamiento, lo va a notar la Delegación de Hacienda, un menor costo de todos los servicios de recogida de basuras. En cuanto al tema del temor que existe por parte de los representantes sindicales, de las fuerzas sociales de que la Mancomunidad de Los Alcores no contrate al personal de Alcalá yo creo que son temores infundados, porque lógicamente le va a salir mucho más económico a la Mancomunidad, que está ubicada en nuestro término municipal, contratar personal de aquí de Alcalá que no traerselo de fuera, lógicamente, yo creo que no va a haber ningún problema, aunque eso no se plasma en el acuerdo porque constitucionalmente no se puede discriminar a nadie por razón de su nacimiento, si que sabemos el espíritu no solo de los gestores de la Mancomunidad sino también nuestra inquietud de que también vamos a exigirle y vamos a conseguir un acuerdo con la Mancomunidad de que la mayor parte de los trabajadores que se dediquen a la recogida de basura pues sean de nuestro término municipal. En cuanto a la hoja que se nos ha pasado poco antes de entrar en el Pleno acerca de la falta de información que han tenido las centrales sindicales, me gustaría que se recogiera, que se explicara exactamente por que no se ha mantenido a las centrales sindicales la información suficiente para que este tema que creemos que es muy importante y que podía ser un motivo hoy de enorme alegría por esta delegación de competencias y por esta encomienda, que se vea manchado, que se vea emborronado por una falta quizás de información hacia las

centrales sindicales de lo que se estaba pretendiendo y haberse tranquilizado a estas centrales sindicales de que no se pretende traspasar ningún trabajador de este Ayuntamiento, de estos servicios a la Mancomunidad, ni mucho menos, ni va a haber despido como incluso se ha estado diciendo por ahí, que los trabajadores de este Ayuntamiento estén tranquilos, que los trabajadores de estos dos servicios estén tranquilos porque a ellos no les va a afectar absolutamente en nada.

En segundo turno interviene el Sr. Pérez Moreno, aceptando centrar el debate en el punto en que parece que puede haber más discrepancias que es el tema del asunto de personal y de la reacción de las secciones sindicales. Y dice que, en primer lugar, información si ha habido, información oficiosa si ha habido y la oficial la han tenido solo un día después que los políticos, es decir, los textos definitivos de la negociación en la que ha habido un cambio de la fórmula jurídica reciente, por parte de la Secretaría se terminaron el jueves y el viernes se le entregaron a ellos, es decir, tan solo un día después, oficiosa, es decir, de las cuestiones básicas de esta delegación de competencias, básicas, de que no le afectaba al personal nuestro, que en ningún caso pasarían, de que habría una recolocación al final en el año 2002, que el servicio de recogida de basuras se daría el 30 por ciento ahora, el 30 por ciento en el 2000 y el 40 por ciento en el 2002, de esas cuestiones si estaban informados los representantes de los trabajadores, y no solo por esta Delegación, sino también por mas miembros de esta Corporación, y por la Sección Sindical de UGT, que tuvo esta información hace tiempo porque era la mayoritaria en el Comité; los trabajadores en el servicio de recogida de basuras han sido informados puntualmente en más de una ocasión por el Concejal correspondiente, D. Angel Serrano, que les ha dado todo tipo de información y de explicaciones, por tanto, eso no parece necesario. Se refiere a la petición formulada por el Portavoz de IUCA de que se deje este asunto sobre la mesa y dice que las consecuencias que tendría, pues la falta de garantías de que el 1 de Enero estuviera en vigor, este no es el único trámite que tiene que pasar, esto habrá de pasar por la Junta General y habrá que darle también conocimiento a la Consejería de Gobernación, por tanto, si se trae hoy, y recordarán ustedes que esto estaba incluido en el orden del día para el Pleno del jueves pasado, que no se hizo por el cambio de fórmula jurídica y se trajo hoy, es la única manera de que garanticemos que esté en vigor. No

obstante, en la reunión que tuvimos el viernes, el Concejal Delegado del Servicio, Angel Serrano y yo con los trabajadores, le dijimos que nos pasaran un documento con esas garantías que ellos entienden que deben tener, porque a este acuerdo no le afecta; que hay cosas tan abstractas que no se pueden contestar, si por ejemplo queremos garantías de que esto no va a repercutir en el empleo de esta plantilla, es que eso no se nos ha pasado a ninguno por la imaginación, pienso yo, a ninguno, pensar que después de esto puede haber despidos en el Ayuntamiento, ¿por qué en limpieza y no en la limpieza de colegios, por qué no en obras, o por qué no en la limpieza de parques y jardines?, algo que yo creo que es impensable para todos, entonces pedir una garantía de eso, no se es que me parece poco razonable porque no es necesario dar esa garantía en ningún caso, en ningún caso y así constará en acta y en cuantos documentos se quiera, este acuerdo va a suponer que trabajadores de esta plantilla puedan perder su empleo, en ningún caso, hay datos en ese escrito que aquí se ha mencionado. También se refiere a otra preocupación, cual es la de que, esto suponga en ejercicios posteriores subidas brutales de los precios y tasas, y eso, año a año, y teniendo en cuenta las distintas fuerzas sociales que hay en esta población, si algún equipo de gobierno pretendiera en alguna ocasión aplicar una subida brutal de estas tasas no justificada, me imagino que se opondrán con todas sus energías. De momento las tasas del año 98 están aprobadas por unanimidad, la del servicio de recogida de basuras por todos los Grupos políticos con una subida del 2'1 por ciento, por tanto, para el año 98 ningún problema y si en el 99 hubiera problemas, en el 99 se planteará la batalla, si lo que se pretende es que aqui se den unas garantías por escrito de que no va a haber subida de las tasas brutales, pues el equipo de gobierno al que yo pertenezco estaría dispuesto a decir que en el 98 ya no y que en el 99 tampoco, en el 2000 depende de lo que digan los electores, porque depende de que equipo de gobierno sea el que aqui esté, nosotros no podríamos dar esas garantías, pero que parecen ese tipo de garantías poco lógicas, donde habrá que discutir todo lo discutible pues cuando se de el servicio en su plenitud, totalmente, que entonces si habrá que reubicar y habrá que coger personal que hoy esta en Limpieza y trasladarlo a Parques y Jardines o a Obras o a cualquiera otro de los servicios municipales, ahí si habrá que ver condiciones, pero en ningún caso estos traslados supondrán ninguna merma en sus derechos ni ninguna, no solo merma ni siquiera congelación en las retribuciones que actualmente persiguen, por tanto creo que este

es un proyecto que se debe continuar, insisto en que el viernes les dijimos que nos pasaran ese documento con esas dudas que ellos entienden que hay que hacer, si hay que firmar en algún sitio que aqui no va a haber despidos, pues ningún problema me imagino que por parte de nadie, porque es tan evidente que no va a haber ningún despido que no parece razonable que eso tenga que discutirse siquiera, pero aplazarlo traería esas dificultades por algo que no parece que en principio ni siquiera se haga.

El Portavoz del Grupo Andalucista, Sr. Zamora se manifiesta en favor de la propuesta por varias razones, que inciden directamente y aconsejan que se apruebe favorablemente. En primer lugar, porque es un cumplimiento de un acuerdo de este Pleno, de todos los Grupos, porque supone un paso adelante en las funciones y en lo que debe ser una Mancomunidad y es una experiencia positiva en cuanto a la prestación de servicios comunes y comarcales porque rentabiliza la presencia de Alcalá de Guadaira en la Mancomunidad de los Alcores, con una empresa especializada en este tipo de servicios porque no se trata de privatizar nada porque se trata de una empresa que es un ente público, es un ente de carácter local, porque se hace escalonadamente, un primer paso hasta el año 2000 para ir viendo como se va produciendo la mejor gestión del mismo, porque mejora y es muy probable que signifique una mejoría en la situación actual de la gestión de los servicios de limpieza sobre todo y también, como no, de recogida de residuos sólidos, porque no afecta a las cuestiones de estabilidad y mantenimiento de plantilla de este Ayuntamiento, porque sobretodo también supone un gran ahorro en la gestión de esos servicios, 15 millones de pesetas en un caso y más de 25 millones en otro, porque también existen todas las garantías de control establecidas en el Convenio para que el Ayuntamiento sea quien desde el punto de vista fiscal a través de la tasa correspondiente y del funcionamiento a través de la Comisión de Seguimiento que se crea pueda también tomar decisiones que obligue a la Mancomunidad a derivar o a variar el sentido de su gestión, porque también desde el punto de vista de filosofía conseguimos que el servicio completo desde el punto de vista de la limpieza y recogida se cierre con este acuerdo desde la propia limpieza viaria hasta el tratamiento y el reciclaje de los residuos que debe ser encomendado fundamentalmente a una sola Entidad que lo gestione y por otra parte, porque también significa un impulso de estos servicios de la Mancomunidad de Los Alcores, en la que Alcalá

tiene que significar un elemento importante, por tanto, en cuestión relativa al personal, entiendo que está todo debatido, que está todo explicado, que se han ido dando los pasos oportunamente y por tanto el Grupo Andalucista considera que esto es un buen avance en la mejora de la calidad de los servicios y sobre todo en los costes que los mismos puedan significar un mejor ahorro para los ciudadanos de Alcalá.

De nuevo el Sr. Ballesteros del Grupo IUCA insiste en que no tiene ningún problema sobre las cuestiones de fondo, pero en el aspecto formal, su Grupo sigue insistiendo en que si existen dudas, reticencias o algún tipo de problema de comunicación, de dialogo con las fuerzas sociales, con las Secciones Sindicales, creemos que eso es motivo suficiente como para que si es necesario que el Convenio no entre en vigor el 1 de Enero, entre el 5 o el 7, hacerlo y despejar esas dudas o esos inconvenientes o esas susceptibilidades o lo que quiera que haya, creemos que es necesario que este tipo de cosas juegan con el mayor conocimiento posible, con el mayor consenso posible y con la aquiescencia de todas las personas. Es normal que en estos procesos siempre haya personas que se puedan sentir un poco inseguras y que piensen," bueno si ahora a mi me tienen que trasladar yo voy a seguir conservando mi complemento o me van a poner otro complemento de donde me manden, eso significa que voy a tener los mismos sueldos o no". Ese tipo de cosas que se solucionan incluso a lo mejor con un pequeño documento en el que se garantice que se va a hacer todo dentro de lo que significa que nadie va a perder derechos adquiridos y ese tipo de cosas,creo que con eso sería suficiente, y no creo que eso se dilate más allá de dos, tres días perfectamente, creo que se podría solucionar, no creo que hubiese ningún problema en ese sentido.

El Sr. Bautista del Grupo Popular, se refiere a la intervención del Portavoz del Grupo Socialista y, en particular, a su compromiso que en el año 98 y en el 99 pues no haya subidas escandalosas. Y afirma que que efectivamente en el 98 no las puede haber porque como ha dicho muy bien ya están aprobadas las Ordenanzas y no las va a haber, en el 99, pues previsiblemente al ser año electoral tampoco, pero es que en el 2000 ni en el 2001 ni en el 2002, tampoco va a haber subidas escandalosas, por una razón muy sencilla, porque con una mejor gestión y con un mejor servicio que se preste por parte de la Mancomunidad, lo lógico es que haya bajadas y no subidas, pero es que si hubiera subidas,

siempre estaríamos en la disposición de suprimir el servicio, de terminar con la delegación de competencias o de terminar con la encomienda y este Ayuntamiento volvería a asumir la responsabilidad de la recogida de basuras o la limpieza viaria, o sea, que no tiene por qué haber ni hay que tener miedo a que pueda haber ninguna subida escandalosa porque no las va a haber, ni en este mandato, ni en el próximo ni en el otro.

Replica el Sr. Pérez Moreno, diciendo que está de acuerdo con el Portavoz del Grupo Popular y que nada les amarra a que eso se haga, en el año 99 seguramente no subirán pero no porque sea año electoral, porque el 96 no era electoral, el 97 no era electoral, el 98 no era electoral y la subida siempre ha sido del IPC, por tanto, el problema no es que sea año electoral, es que la voluntad de esta Corporación, y en este tema siempre ha habido bastante consenso, es que no haya subidas bestiales, aunque será difícil que haya bajadas porque el objetivo tiene que ser el equilibrio, actualmente nos cuesta mucho dinero, mucho más del que se recauda y tenemos que ir avanzando hacia llegar a ese equilibrio. El primer paso evidente es el que se da, que es conseguir que disminuyan los costes, sin que aumenten los ingresos, sobre todo que hablamos de una tasa cuya recaudación es muy alta y por tanto, no tenemos ahí un problema de recaudación, pero totalmente de acuerdo en lo que se ha dicho de que si en algún momento ésta u otra Corporación viera que el servicio no es satisfactorio, a niveles de calidad o a niveles de costes, pues con rescindir el servicio tendría bastante. Y con respecto a lo manifestado por el Portavoz del Grupo IUCA no hay ningún problema de forma y se lo expusimos el viernes a los representantes sindicales. Como la decisión que hoy aqui se adopta no le afecta a nada de los derechos de los trabajadores es decir, esa preocupación de como quedaran mis complementos, mis retribuciones podían tenerla en el 2002, yo creo que no ocurre nada porque hoy aprobemos este acuerdo, porque tal y como se le indicó el viernes nos presenten un documento con cuales son sus reivindicaciones y con que eso lo discutamos, y si es necesario llegar a hacer un documento, lleguemos, y si es necesario que no entre en vigor el día 1 de Enero, sino el día 7 que llegue, pero no tiene sentido retrasar el acuerdo hoy, porque eso siempre se puede hacer, pero no es necesario cambiar ese calendario, debemos posibilitar que el 1 de Enero pueda estar en vigor, que es lo que yo creo que es deseable. Con esta aprobación no se cierra ninguna puerta, se puede seguir dialogando, y que digan por escrito cuales son esas

reivindicaciones, y si hay que firmar un papel de que no va a haber despidos, todos lo firmaríamos, porque estamos tan convencidos de que no lo hay que si ese es el problema para que los sindicatos tengan una mayor tranquilidad, pues firmamos un documento en el que se diga que no va a haber despido, en el que se diga que las retribuciones no solo no se van a ver mermadas sino ni siquiera congeladas pues se firmará en un papel, pero nada de eso tiene que ver con esto que hoy aqui aprobamos, porque ni una sola persona de este Ayuntamiento pasa a la Mancomunidad, que es donde si podríamos decir, no se haga esto hasta que no se aclare, aqui se deja claro que no se pasa ni un solo miembro de esta plantilla, por tanto, no hay miedo a que eso se haga. Que no haya razones para aplazar esto dos o tres días que Ud. sabe que estamos mal de calendario, y porque además el Sr. Ballesteros es Vicepresidente de la Mancomunidad y sabe que hay que convocar una Junta General, que no siempre es fácil, y que pudiera ser que nos encontraramos en las fiestas y que no tuviéramos esta encomienda con todas las bendiciones que tiene que tener, por eso, nos parece que no cierra la puerta el que hoy se apruebe a que podamos seguir hablando de este tema con las Secciones Sindicales.

La Presidencia considera suficientemente debatido este asunto y en su consecuencia somete a votación la petición del Grupo IUCA de dejar sobre la mesa este asunto, que es rechazada al obtener, cinco votos a favor del Grupo IUCA y veinte en contra de los Grupos Socialista (11), Popular (6) y Andalucista (3).

Previamente a la votación de la propuesta, el Sr. Ballesteros solicita de la Presidencia que se haga constar que la Mancomunidad se comprometa a que el personal que se precise para estos servicios, se extraiga de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento.

La Presidencia le contesta que ese tema puede ser objeto de posterior negociación y que, en cualquier caso, dada su condición de miembro de la Mancomunidad, lo haga asi constar en el órgano correspondiente.

Sin otro incidente, la Presidencia somete a votación la Propuesta al inicio transcrita y la Corporación por unanimidad de los veinticinco miembros presentes, que son la totalidad de los que la componen, acordó prestarle su aprobación.

AYUNTAMIENTO
DE
ALCALA DE GUADAIRA
(SEVILLA)

SECRETARÍA

Y para que conste y surta efectos donde proceda, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Alcalá de Guadaira a cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Vº Bº
EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA
ALCALDIA
(Sevilla)